



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

EXPEDIENTE **UT-SI-0380-2025**

SOLICITANTE **Carlos Alejandro Rubio Moreno**

FECHA FNT **240474425000398**

San Luis Potosí, SLP; a 03 de Septiembre de 2025.- En atención a la solicitud de información realizada el día 04 de agosto de 2025 a las 20:52:36 horas por la persona solicitante que manifiesta el nombre *Carlos Alejandro Rubio Moreno* a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, entorno digital que registro esta petición con el folio 240474425000398, misma que fue recibida en la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí en fecha 05 de agosto de 2025, y de conformidad con el artículo 54 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, fue radicada con el número UT-SI-0380-2025 en el libro de gobierno y control.

Visto lo de cuenta, se informa al solicitante que el derecho en ejercicio atiene a la premisa general de garantizar el acceso a los Documentos que los sujetos obligados se encuentren obligados a documentar, de acuerdo con las facultades, competencias o funciones establecidas en su normativa aplicable, lo anterior tiene su razón en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el cual establece:

ARTÍCULO 151. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Énfasis añadido.

Es pues que esta Unidad de Transparencia, a fin de aportar cabal respuesta en los términos del ordenamiento visto en supra líneas, es necesario llevar a cabo el estudio de lo solicitado, que es: *“(sic) Solicito copia en formato digital del documento que contenga la información relativa a todos los espacios publicitarios colocados sobre infraestructura pública como puentes peatonales, puentes vehiculares, etc. Específicamente requiero la siguiente información: - ¿Cómo se utilizan estos espacios? ¿Mediante concesión? ¿Renta? ¿O cuál es la forma? - Quién es entidad pública, persona física o moral encargada del manejo de estos espacios publicitarios. - En caso de encontrarse concesionados o manejados por un particular, informar de quién se trata. - Si el Ayuntamiento recibió algún pago por el uso de estos espacios. - En caso de recibir un pago, a cuánto ascienda.*

1 de 16

Expediente UT-SI-00380-2025



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Proporcionar todos los recibos y/o facturas emitidas por dichos pagos desde octubre de 2021. – Un informe de la localización detallada de todos espacios, sobre que tipo de infraestructura se encuentran colocados y quién se encarga de su manejo.”, advirtiendo que el interés de la persona solicitante radica en el conjunto de obras y sistemas creados por el gobierno para proveer servicios a la población, siendo entonces en términos administrativos, **infraestructura pública** los bienes inmuebles y obras que el construye, amplía, conserva u opera para prestar servicios públicos —comunicaciones y transportes, hidráulicos, ambientales, educativos, de salud, energía, etc. La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 2º, fracción XI, lo expresa al definir *obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura* como aquellas destinadas directamente a la prestación de esos servicios.

Ahora, tomando como base lo anterior, es necesario precisar que el peticionario requiere lo conducente a “(sic) *como puentes peatonales, puentes vehiculares, etc.*”, hecho que es acreditable conforme a lo que Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, ya que estas definen por su función y el tipo de trabajos que la construyen a esta, pudiéndose enlistar los siguientes componentes clave:

- **Vialidad y Movilidad:**
 - **Vías públicas:** calles, avenidas, carreteras, y caminos.
 - **Estructuras viales:** puentes, túneles, distribuidores viales, y pasos a desnivel.
 - **Movilidad peatonal:** aceras, banquetas, andadores y pasarelas.
 - **Transporte público:** paraderos, estaciones de autobús, y cualquier otra instalación relacionada.
- **Servicios Básicos y Urbanos:**
 - **Sistemas hidráulicos:** redes de agua potable, alcantarillado, drenaje y plantas de tratamiento.
 - **Energía y alumbrado:** redes eléctricas, subestaciones y alumbrado público.
 - **Telecomunicaciones:** aunque a menudo son de gestión privada, las leyes estatales regulan el despliegue de su infraestructura (postes, cableado, etc.) en el espacio público.
- **Equipamiento Urbano:**
 - **Edificios públicos:** escuelas, hospitales, centros de salud, oficinas gubernamentales y bibliotecas.
 - **Espacios recreativos y culturales:** parques, jardines, plazas y centros deportivos.

2 de 14

Expediente: UT-SI-00380-2025



San Luis
amable

sanluis.gob.mx
0X@slpmunicipio



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Sistemas de seguridad: cuarteles de policía y bomberos, y otras instalaciones de seguridad pública.

Siendo entonces que adminiculado lo referido en la normativa en comento en las líneas que anteceden, con lo requerido por la persona solicitante, a efecto de dar respuesta a lo solicitado, se atenderá lo conducente a estructuras viales.

Habiendo delimitado los alcances de la petición que nos ocupa, en los términos del artículo 153 de la Ley de Transparencia del Estado, esta Unidad de Transparencia ha llevado a cabo las gestiones conducentes ante las áreas, que, de acuerdo con la normativa aplicable, competentes para contar con la expresión documental que permita dar respuesta a lo peticionado, para un correcto proveer se trae a cuenta el ordenamiento en comento:

ARTÍCULO 153. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Es entonces que esta Unidad de Transparencia considera que las siguientes instancias, son aquellas susceptibles de allegar a la persona solicitante a una cabal respuesta a su petición:

- **Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí**

Cuyo objetivo es administrar los recursos económicos y financieros municipales, a fin de contribuir a garantizar el óptimo rendimiento de capitales en el cumplimiento de los fines del Ayuntamiento de San Luis Potosí, así como comprobar el correcto destino de la Hacienda Pública Municipal. Así mismo, definir la política económica y financiera del H. Ayuntamiento, acorde a las necesidades de crecimiento de la comunidad y en correspondencia al marco jurídico de su aplicación.

Teniendo las funciones se encuentran previstas en el marco normativo que regula la administración pública municipal, dadas las facultades y obligaciones que fundamentalmente establecen los artículos 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, así como el 149 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, entre otras disposiciones jurídicas.

- **Dirección de Comercio del Municipio de San Luis Potosí**

3 de 14

Expediente UT-SI-00380-2025



San Luis
amable

sanluis.gob.mx
0X@slpmunicipio



Cumplir y hacer cumplir los ordenamientos municipales que regulan la operación de mercados, los espectáculos y anuncios, así como el comercio informal y las actividades económicas establecidas (industriales, comerciales y de servicios) con el propósito de coadyuvar al ordenamiento territorial, armonía y entrelazamiento de las actividades económicas en el municipio de San Luis Potosí.

Así mismo, facilitar el abasto suficiente de artículos perecederos de consumo a la población urbana (municipal), mediante la administración del servicio de mercados y centrales de abasto, además de vigilar y controlar el apego a las regulaciones establecidas para las actividades comerciales en los mercados sobre ruedas.

Las competencias referidas se desprenden del Manual General de Organización del Municipio de San Luis Potosí, vigente a la fecha de presentación de la solicitud en atención, siendo pues que de las gestiones llevadas a cabo esta Unidad de Transparencia se ha allegado a las siguientes misivas:

PRIMERO.- Derivado de las gestiones realizadas ante la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento, se tuvo por recibido el oficio TM/T/538/2025, sirviendo a dar respuesta a lo solicitado, conforme a sus competencias, en el siguiente sentido: "(sic) Con fundamento en los artículos 79, 80 y 81, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.; y, en atención al **Oficio UT/0709/2025** recibido el día **21 de agosto de 2025** requiriendo la expresión documental de lo siguiente:

No. SOLICITUD:	240474425000398-PNT
FECHA:	04 DE AGOSTO DE 2025
NOMBRE:	Carlos Alejandro Rubio Moreno
SOLICITUD:	"... (sic) Solicito copia en formato digital del documento que contenga la información relativa a todos los espacios publicitarios colocados sobre infraestructura pública como puentes peatonales, puentes vehiculares, etc. Específicamente requiero la siguiente información:



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

- ¿Cómo se utilizan estos espacios? ¿mediante concesión? ¿renta? ¿o cuál es la forma?
- ¿Quién es entidad pública, persona física o moral encargada del manejo de estos espacios publicitarios?
- En caso de encontrarse concesionados o manejados por un particular, informar de quien se trata.
- Si el ayuntamiento recibe algún pago por el uso de estos espacios.
- En caso de recibir un pago, a cuánto asciende.
- Proporcionar todos los recibos y/o facturas emitidas por dichos pagos desde octubre de 2021.
- Un informe de la localización detallada de todos espacios, sobre qué tipo de infraestructura se encuentran colocados y quien se encarga de su manejo,...

Habiendo analizado la información en apego al **CRITERIO 2/17 Congruencia y exhaustividad**, que textualmente define "la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información"; con este antecedente, hago de su conocimiento los antecedentes para presentar esta contestación;

Derivado del estudio de petición de información pública, de lo requerido, a esta fecha, se da contestación con la información registrada y de acuerdo con las competencias en el sistema interno de la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal, se le informa que en referencia a la solicitud donde hace mención:

Si el ayuntamiento recibe algún pago por el uso de estos espacios, se le informa que Si, esto conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de

5 de 14

Expediente UT-SI-00380-2025



San Luis
amable

sanluis.gob.mx
0X @slpmunicipio



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2025 en su artículo 29 Servicios de Licencias de Publicidad y Anuncios.

En caso de recibir un pago, a cuánto asciende. me permite informarle que la empresa Urban Think, S.A. de C.V. realizó un pago a la Tesorería Municipal por \$ 303, 814.00 por concepto de licencias de publicidad diversa correspondiente al periodo 2025.

Así mismo la empresa Grandes Redes de México realizó un pago por \$ 546, 884.99 por concepto de licencias de publicidad diversa correspondiente al periodo 2025.

Proporcionar todos los recibos y/o facturas emitidas por dichos pagos desde octubre de 2021.

Derivado del análisis de la documentación consistente a **"recibos y/o facturas emitidas por dichos pagos desde octubre de 2021."**, se advirtió que, este sujeto obligado cuenta con 91 recibos emitidos por pago de licencias diversas, reitero que, si bien es cierto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí establece en el artículo 155 que el acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envíos elegidos por el solicitante, también consiente que cuando la información no puede entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega, por lo que, con fundamento en el artículo 149 de la Ley en materia, se ofrece por parte de este Sujeto obligado las siguientes modalidades:

- A) Consulta directa
- B) Copias simples o certificadas

En caso de que opte por la modalidad señalada en el inciso A), podrá realizar la **CONSULTA DIRECTA**, en las instalaciones de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, ubicadas en Av. Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P., previa cita con el Titular de la Unidad de Transparencia, al teléfono (444)

6 de 16

Expediente UT-SI-00380-2025



San Luis
amable

sanluis.gob.mx
0X@slpmunicipio



8-34-54-90, de lunes a viernes en un horario de 08:30 hrs a 14:00 hrs, unido a esto, se informa que, de acuerdo al artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la información estará disponible por un plazo de 60 días.

En caso de que opte por la modalidad señalada en el inciso III, estas tendrán un costo a partir de las 21 fojas simples, siendo las primeras veinte sin costo, el costo por copia simple a partir de la foja 21 de \$1.13 M.N. (0.01 UMAS), en el caso de que solicite certificaciones de estas, estas tendrán un costo de \$ 56.57 M.N. (0.50 UMAS) por foja, lo anterior de acuerdo con lo establecido en:

Artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí:

Los sujetos obligados llevarán a cabo la reproducción y/o envío de la información solicitada, previo pago de los derechos correspondientes. La información deberá ser entregada sin costo, cuando impliquen la entrega de no más de veinte fojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

Artículo 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2025:

Los Servicios de Expedición de Copias, Constancias, Certificaciones y Otras Similares, se pagarán conforme a las siguientes tarifas:

XIII. *Por la reproducción de documento en copia simple por medio de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, por foja...0.01 UMAS (equivalente a \$1.13 MNX).*

XIV. *Por reproducción de documento en copia certificada por medio de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, por foja...0.50 UMAS (equivalente a \$56.57 MNX).*

Por lo que reitero, en ningún momento se niega el Derecho de Acceso a la Información Pública que ejerce, sino que de forma fundada y motivada se le ofrece los documentos en consulta directa, en virtud de esta

requiere un análisis, estudio y procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades de esta Dirección,

149, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí,

De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada

155, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí,

El acceso se da en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

No onto mencionar que de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no existe obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierte algún otro elemento de conexión que apunte a su existencia.

Sin mas por el momento, agradezco de antemano la atención al presente.

Énfasis añadido

SEGUNDO.- Así mismo, se tuvo por recibida el oficio DCM167/2025, la cual fue suscrita por la Dirección de Comercio Municipal, instancia que rinde cuenta de lo siguiente: "(sic) En atención a la solicitud de información con número de expediente UT-SI 380/2025, a la cual le fue asignado el

8 de 14

Expediente UT-SI-00380-2025



San Luis
agable

sanluis.gob.mx
0X@slpmunicipio

Bvtd. Salvador Novo Martínez No. 1580, Col. Sanuario
C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel: (444) 834 54 00



número de folio 240474425000398 por la Plataforma Nacional de Transparencia, turnada a esta Dirección de Comercio el día 08 de agosto mediante su símbolo UT 0683/2025, me permito informarle acorde a solicitud, cuyo contenido para efectos del presente se considera reproducido como si a la letra se insertare, lo siguiente:

Son dos personas morales las encargadas del manejo de los espacios publicitarios de su interés: Urban Think S.A. de C.V. y Grandes Redes de México S.A. de C.V., quienes por el uso de dichos espacios publicitarios realizan un pago a este H. Ayuntamiento.

Ahora bien, hago de su conocimiento que respecto de "Un informe de la localización detallada de todos espacios, sobre que tipo de infraestructura se encuentran colocados y quien se encarga de su manejo", no se desprende de la legislación aplicable la obligación de generar la información en los términos solicitados, sin embargo, atendiendo a lo previsto por los numerales 59 y 60 de la Ley de Transparencia del Estado, se pone a disposición de forma física, 113 instrumentos que contienen la información relativa a las solicitudes de pago de renovación y ubicaciones de las estructuras colocadas en los puntos peatonales y vehiculares, los cuales se otorgarán previo pago de derechos en términos de la Ley de ingresos municipal aplicable así como de la Ley de Transparencia estatal".

Enfasis añadido

De lo informado por las áreas competentes esta Unidad de Transparencia, advierte a la persona solicitante empero de que en su petición establezca "(sic) copia en formato digital del documento", toda vez que los ofrecidos conforme a lo señalado en supra líneas, no se desprende que obren en los archivos del Municipio de San Luis Potosí en un formato como el solicitado, la documentación puesta a disposición para su consulta directa por parte de la Dirección de Comercio y la Tesorería Municipal, se otorga en los términos de los artículos 149 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los cuales establecen:





ARTÍCULO 149. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentra en su posesión, custodia, control, acceso o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificación, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante.

Enfasis añadido

ARTÍCULO 155. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Enfasis añadido

Siendo entonces, que, garantizando el pleno acceso a la información, se pone a disposición de la persona solicitante en las oficinas de la Unidad de Transparencia la expresión documental señalada por las áreas referidas en el párrafo que antecede, esto por un término de 60 días, para su consulta y reproducción, estableciendo como motivación de lo anterior, la imposibilidad para aportar los documentos que corresponden a un total de 204 en modalidad digital, al no presumirse que los mismos obren en este formato, y que el la digitalización de estos implicaría un procesamiento de la expresión documental al interés del peticionario, acto contrario a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley de Transparencia del Estado, las cuales establecen:

ARTÍCULO 59. Los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad en que se encuentre. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de formatos, el solicitante elegirá entre los formatos para la entrega correspondiente.

ARTÍCULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información, debe observarse el principio de la máxima publicidad con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su información, de manera que implique el procesamiento, en la administración de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento.

El tratamiento de documentación histórica deberá basarse en técnicas establecidas en el artículo 50 de esta ley.

Énfasis añadido

Para el caso de la petición que nos ocupa, y administrado con la normativa transcrita en supra líneas, se informa a la persona solicitante, que la garantía de acceder a información de carácter público, se lleva a cabo al aportar la información en la forma y estado en que se encuentra de entre aquellos existentes; sobre este hecho, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), ha emitido el **Criterio de Interpretación SO/003/2017**, el cual es análisis realizado por el Pleno del Instituto, una vez revisadas resoluciones emitidas por este organismo, y el cual deben aplicar los sujetos obligados; ahora del discernimiento en comento, se trae a cuenta el texto del mismo para un correcto proveer:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentran en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a los característicos físicos de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Fundado lo anterior, esta Unidad de Transparencia, aporta a través del medio de respuesta de forma proactiva y de manera excepcional 20 hojas de las aportadas por las áreas consultadas, garantizando el principio de gratuidad y a efecto de que



la persona solicitante tenga certeza de que la expresión documental referida en el cuerpo del presente contiene la respuesta a su petición. Siendo entonces que el resto de documentos puestos a su disposición, se aportaran en los términos del artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, esto de conformidad con la fracción XIII del artículo 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, aplicable al Ejercicio Fiscal 2025, corresponden a un pago de 0.01 Unidad de Medida de Actualización, a saber:

ARTÍCULO 32. Los servicios de expedición de copias, constancias, certificaciones y otras similares, se pagarán conforme las tarifas siguientes:

CONCEPTO	UMA
XIII. Por la reproducción de documento en copia simple por medio de 0.01 la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, por hoja	

Es pues que el pago por la documentación puesta a disposición, de conformidad con el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí concatenado con el artículo 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, podrá realizarse en cualquiera de las cajas recaudadoras del Municipio de San Luis Potosí, las cuales están localizadas en:

UBICACIÓN DE CAJAS	
AGENCIA RECAUDADORA	DIRECCIÓN
PALACIO MUNICIPAL	JARDIN HIDALGO 5, ZONA CENTRO
ZENON	ZENON FDEZ 898, COL ALAMITOS
FERROCARRIL	AV HERNAN CORTES 563, COL LOS REYES
GEMELOS	PLAZA GEMELOS LOC B-20, COL DEL VALLE
UAM	AV SALVADOR NAVA MTZ 1580, FRACC SANTUARIO
CEMENTERIOS	FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA 150, COL SAUCITO
TRANSITO	REFORMA 510, ZONA CENTRO
MOVIL (A)	NO TIENE UBICACIÓN FIJA
PARQUIMETROS	REFORMA 1154, ZONA CENTRO
MERCADO REPUBLICA	INTERIOR MERCADO REPUBLICA
LA PILA	JARDIN HIDALGO 270, DELEG LA PILA
BOCAS	PLAZA PRINCIPAL 5, DELEG BOCAS
RASTRO	CAMION AL ACHA KM 13, COMUNIDAD PENASCO
MERCADO REVOLUCION	INTERIOR MERCADO REVOLUCION
VENTANILLA UNICA UAM	AV SALVADOR NAVA MTZ 1580, FRACC SANTUARIO
ACROPOLIS	SEXTA ORIENTE 425 CENTRAL DE ABASTOS
HORIZONTES	PASEO DE LOS HORIZONTES 30, COL VILLA MAGNA
CENTRO UNION	URRESTI 555, ZONA CENTRO

Con el objeto de dar certeza del requerimiento de cuotas de reproducción, esta Unidad de Transparencia se sirve a transcribir el texto de la normativa que facilita dicha acción, el cual ya fue referido en supra líneas, a saber:

ARTÍCULO 165. En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.

Tratándose de la reproducción en medios magnéticos, si el solicitante aporta el medio en el que será almacenada la información, la reproducción será totalmente gratuita.

Los sujetos obligados llevarán a cabo la reproducción y/o envío de la información solicitada, previo pago de los derechos correspondientes.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado.

Las cuotas de los derechos a que se refiere el artículo 62 de esta Ley, se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los usuarios podrán ejercitar el derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicita.

Por todo lo antes expuesto, la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, estima que se da cabal atención a la solicitud que nos ocupa, garantizando las condiciones de accesibilidad en favor del solicitante, esto en los términos de los

13 de 14

Expediente UT-SI-00380-2025



San Luis
agable

sanluis.gob.mx
011 @slpmunicipio

Bvd. Salvador Novo Martínez No. 1580, Col. Santiago
C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel: (444) 834 54 00



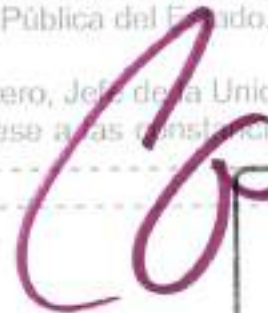
San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

los artículos 59, 60, 143, 149, 153, 155, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de referencia, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de no atender el requerimiento de cuenta por cualquier inconformidad con el contenido de este, podrá interponer recurso de revisión atendiendo lo previsto por los artículos 166, 167 y 168 de la Ley en comento, dentro de los quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta respuesta, lo anterior, es posible mediante la plataforma donde interpuso solicitud de acceso a la información, o bien, ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado.

Así lo acordó y firma el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, agréguese a las constancias del expediente en trámite citado al rubro. **Notifíquese.**



UT-51-00380

14 de 14

Expediente UT-51-00380-2025

San Luis Potosí, SLP; a 03 de Septiembre de 2025.- En atención a la solicitud de información realizada el día 04 de agosto de 2025 a las 20:52:36 horas por la persona solicitante que manifiesta el nombre *Carlos Alejandro Rubio Moreno* a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, entorno digital que registro esta petición con el folio 240474425000398, misma que fue recibida en la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí en fecha 05 de agosto de 2025, y de conformidad con el artículo 54 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, fue radicada con el numero UT-SI-0380-2025 en el libro de gobierno y control.

Visto lo de cuenta, se informa al solicitante que el derecho en ejercicio atiende a la premisa general de garantizar el acceso a los Documentos que los sujetos obligados se encuentren obligados a documentar, de acuerdo con las facultades, competencias o funciones establecidas en su normativa aplicable, lo anterior tiene su razón en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el cual establece:

ARTÍCULO 151. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Énfasis añadido.

Es pues que esta Unidad de Transparencia, a fin de aportar cabal respuesta en los términos del ordenamiento visto en supra líneas, es necesario llevar a cabo el estudio de lo solicitado, que es: *“(sic) Solicito copia en formato digital del documento que contenga la información relativa a todos los espacios publicitarios colocados sobre infraestructura pública como puentes peatonales, puentes vehiculares, etc. Específicamente requiero la siguiente información: - ¿Cómo se utilizan estos espacios? ¿Mediante concesión? ¿Renta? ¿O cuál es la forma? - Quién es entidad pública, persona física o moral encargada del manejo de estos espacios publicitarios. - En caso de encontrarse concesionados o manejados por un particular, informar de quién se trata. - Si el Ayuntamiento recibe algún pago por el uso de estos espacios. - En caso de recibir un pago, a cuánto asciende. -*

Proporcionar todos los recibos y/o facturas emitidas por dichos pagos desde octubre de 2021. - Un informe de la localización detallada de todos espacios, sobre qué tipo de infraestructura se encuentran colocados y quién se encarga de su manejo.”, advirtiendo que el interés de la persona solicitante radica en el conjunto de obras y sistemas creados por el gobierno para proveer servicios a la población, siendo entonces en términos administrativos, **infraestructura pública** los bienes inmuebles y obras que el construye, amplía, conserva u opera para prestar servicios públicos —comunicaciones y transportes, hidráulicos, ambientales, educativos, de salud, energía, etc. La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 2º, fracción XI, lo expresa al definir *obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura* como aquellas destinadas directamente a la prestación de esos servicios.

Ahora, tomando como base lo anterior, es necesario precisar que el peticionario requiere lo conducente a “(sic) *como puentes peatonales, puentes vehiculares, etc.*”, hecho que es acreditable conforme a lo que Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, ya que estas definen por su función y el tipo de trabajos que la construyen a esta, pudiéndose enlistar los siguientes componentes clave:

- **Vialidad y Movilidad:**
 - **Vías públicas:** calles, avenidas, carreteras, y caminos.
 - **Estructuras viales:** puentes, túneles, distribuidores viales, y pasos a desnivel.
 - **Movilidad peatonal:** aceras, banquetas, andadores y pasarelas.
 - **Transporte público:** paraderos, estaciones de autobús, y cualquier otra instalación relacionada.
- **Servicios Básicos y Urbanos:**
 - **Sistemas hidráulicos:** redes de agua potable, alcantarillado, drenaje y plantas de tratamiento.
 - **Energía y alumbrado:** redes eléctricas, subestaciones y alumbrado público.
 - **Telecomunicaciones:** aunque a menudo son de gestión privada, las leyes estatales regulan el despliegue de su infraestructura (postes, cableado, etc.) en el espacio público.
- **Equipamiento Urbano:**
 - **Edificios públicos:** escuelas, hospitales, centros de salud, oficinas gubernamentales y bibliotecas.
 - **Espacios recreativos y culturales:** parques, jardines, plazas y centros deportivos.

- o **Sistemas de seguridad:** cuarteles de policía y bomberos, y otras instalaciones de seguridad pública.

Siendo entonces que adminiculado lo referido en la normativa en comento en las líneas que anteceden, con lo requerido por la persona solicitante, a efecto de dar respuesta a lo solicitado, se atenderá lo conducente a estructuras viales.

Habiendo delimitado los alcances de la petición que nos ocupa, en los términos del artículo 153 de la Ley de Transparencia del Estado, esta Unidad de Transparencia ha llevado a cabo las gestiones conducentes ante las áreas, que, de acuerdo con la normativa aplicable, competentes para contar con la expresión documental que permita dar respuesta a lo peticionado, para un correcto proveer se trae a cuenta el ordenamiento en comento:

ARTÍCULO 153. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Es entonces que esta Unidad de Transparencia considera que las siguientes instancias, son aquellas susceptibles de allegar a la persona solicitante a una cabal respuesta a su petición:

- **Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí**

Cuyo objetivo es administrar los recursos económicos y financieros municipales, a fin de contribuir a garantizar el óptimo rendimiento de capitales en el cumplimiento de los fines del Ayuntamiento de San Luis Potosí, así como comprobar el correcto destino de la Hacienda Pública Municipal. Así mismo, definir la política económica y financiera del H. Ayuntamiento, acorde a las necesidades de crecimiento de la comunidad y en correspondencia al marco jurídico de su aplicación.

Teniendo las funciones se encuentran previstas en el marco normativo que regula la administración pública municipal, dadas las facultades y obligaciones que fundamentalmente establecen los artículos 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, así como el 149 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, entre otras disposiciones jurídicas.

- **Dirección de Comercio del Municipio de San Luis Potosí**

Cumplir y hacer cumplir los ordenamientos municipales que regulan la operación de mercados, los espectáculos y anuncios, así como el comercio informal y las actividades económicas establecidas (industriales, comerciales y de servicios) con el propósito de coadyuvar al ordenamiento territorial, armonía y encauzamiento de las actividades económicas en el municipio de San Luis Potosí.

Así mismo, facilitar el abasto suficiente de artículos perecederos de consumo a la población urbana (municipal), mediante la administración del servicio de mercados y centrales de abasto, además de vigilar y controlar el apego a las regulaciones establecidas para las actividades comerciales en los mercados sobre ruedas.

Las competencias referidas se desprenden del Manual General de Organización del Municipio de San Luis Potosí, vigente a la fecha de presentación de la solicitud en atención, siendo pues que de las gestiones llevadas a cabo esta Unidad de Transparencia se ha allegado a las siguientes misivas:

PRIMERO.- Derivado de las gestiones realizadas ante la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento, se tuvo por recibido el oficio **TM/T/538/2025**, sirviendo a dar respuesta a lo solicitado, conforme a sus competencias, en el siguiente sentido: “(sic) Con fundamento en los artículos 79, 80 y 81, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P; y, en atención al **Oficio UT/0709/2025** recibido el día **21 de agosto de 2025** requiriendo la expresión documental de lo siguiente:

No. SOLICITUD:	240474425000398-PNT
FECHA:	04 DE AGOSTO DE 2025
NOMBRE:	Carlos Alejandro Rubio Moreno
SOLICITUD:	“...(sic) Solicito copia en formato digital del documento que contenga la información relativa a todos los espacios publicitarios colocados sobre infraestructura pública como puentes peatonales, puentes vehiculares, etc. Específicamente requiero la siguiente información:

- ¿Cómo se utilizan estos espacios? ¿mediante concesión? ¿renta? ¿o cuál es la forma?
- Quien es entidad pública, persona física o moral encargada del manejo de estos espacios publicitarios.
- En caso de encontrarse concesionados o manejados por un particular, informar de quien se trata.
- Si el ayuntamiento recibe algún pago por el uso de estos espacios.
- En caso de recibir un pago, a cuánto asciende.
- Proporcionar todos los recibos y/o facturas emitidas por dichos pagos desde octubre de 2021.
- Un informe de la localización detallada de todos espacios, sobre qué tipo de infraestructura se encuentran colocados y quien se encarga de su manejo..."

Habiendo analizado la información en apego al **CRITERIO 2/17 Congruencia y exhaustividad**; que textualmente define "la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información"; con este antecedente, hago de su conocimiento los antecedentes para presentar esta contestación:

Derivado del estudio de petición de información pública, de lo requerido, a esta fecha, se da contestación con la información registrada y de acuerdo con las competencias en el sistema interno de la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal, se le informa que en referencia a la solicitud donde hace mención:

Si el ayuntamiento recibe algún pago por el uso de estos espacios, se le informa que Si, esto conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de

San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2025 en su artículo 29 Servicios de Licencias de Publicidad y Anuncios.

En caso de recibir un pago, a cuánto asciende. me permito informarle que la empresa Urban Think, S.A. de C.V. realizó un pago a la Tesorería Municipal por \$ 303, 814.00 por concepto de licencias de publicidad diversa correspondiente al periodo 2025.

Así mismo la empresa Grandes Redes de México realizó un pago por \$ 546, 884.99 por concepto de licencias de publicidad diversa correspondiente al periodo 2025.

Proporcionar todos los recibos y/o facturas emitidas por dichos pagos desde octubre de 2021.

Derivado del análisis de la documentación consistente a **“recibos y/o facturas emitidas por dichos pagos desde octubre de 2021.”**, se advirtió que, este sujeto obligado cuenta con 91 recibos emitidos por pago de licencias diversas, reitero que, si bien es cierto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí establece en el artículo 155 que el acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envíos elegidos por el solicitante, también consiente que cuando la información no puede entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega, por lo que, con fundamento en el artículo 149 de la Ley en materia, se ofrece por parte de este Sujeto obligado las siguientes modalidades:

- A) Consulta directa
- B) Copias simples o certificadas

En caso de que opte por la modalidad señalada en el inciso A), podrá realizar la **CONSULTA DIRECTA**, en las instalaciones de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, ubicadas en Av. Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P., previa cita con el Titular de la Unidad de Transparencia, al teléfono (444)

8-34-54-90, de lunes a viernes en un horario de 08:30 hrs a 14:00 hrs, aunado a esto, se informa que, de acuerdo al artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la información estará disponible por un plazo de 60 días.

En caso de que opte por la modalidad señalada en el inciso B), estas tendrán un costo a partir de las 21 fojas simples, siendo las primeras veinte sin costo, el costo por copia simple a partir de la foja 21 de \$ 1.13 M.N (0.01 UMAS), en el caso de que solicite certificaciones de estas, estas tendrán un costo de \$ 56.57M.N. (0.50 UMAS) por foja, lo anterior de acuerdo con lo establecido en:

Artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí:

Los sujetos obligados llevarán a cabo la reproducción y/o envío de la información solicitada, previo pago de los derechos correspondientes. La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

Artículo 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2025:

Los Servicios de Expedición de Copias, Constancias, Certificaciones y Otras Similares, se pagarán conforme a las siguientes tarifas:

XIII. *Por la reproducción de documento en copia simple por medio de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, por foja...0.01 UMAS (equivalente a \$1.13 MNX).*

XIV. *Por reproducción de documento en copia certificada por medio de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, por foja...0.50 UMAS (equivalente a \$56.57 MNX).*

Por lo que reitero, en ningún momento se niega el Derecho de Acceso a la Información Pública que ejerce, sino que de forma fundada y motivada se le ofrece los documentos en consulta directa, en virtud de esta

requiere un análisis, estudio y procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades de esta Dirección.

149, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine El sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada

155, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

No omito mencionar que de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, no existe obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierte algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención al presente.”

Énfasis añadido

SEGUNDO.- Así mismo, se tuvo por recibida el oficio **DC/1167/2025**, la cual fue suscrita por la Dirección de Comercio Municipal, instancia que rinde cuenta de lo siguiente: “(sic) En atención a la solicitud de información con número de expediente **UT-SI 380/2025**, a la cual le fue asignado el

8 de 14

Expediente UT-SI-00380-2025

número de folio **240474425000398** por la Plataforma Nacional de Transparencia, turnada a esta Dirección de Comercio el día 08 de agosto mediante su similar **UT 0683/2025**, me permito informarle acorde a nuestra competencia que una vez revisada y analizada dicha solicitud, cuyo contenido para efectos del presente se considera reproducido como si a la letra se insertare, lo siguiente:

Son dos personas morales las encargadas del manejo de los espacios publicitarios de su interés: Urban Think S.A. de C.V. y Grandes Redes de México S.A. de C.V., quienes por el uso de dichos espacios publicitarios realizan un pago a este H. Ayuntamiento.

Ahora bien, hago de su conocimiento que respecto de *"Un informe de la localización detallada de todos espacios, sobre qué tipo de infraestructura se encuentran colocados y quién se encarga de su manejo"*, no se desprende de la legislación aplicable la obligación de generar la información en los términos solicitados, sin embargo, atendiendo a lo previsto por los numerales 59 y 60 de la Ley de Transparencia del Estado, se pone a disposición de forma física, 113 instrumentos que contienen la información relativa a las solicitudes de pago de renovación y ubicaciones de las estructuras colocadas en los puentes peatonales y vehiculares, los cuales se otorgarán previo pago de derechos en términos de la Ley de Ingresos municipal aplicable así como de la Ley de Transparencia estatal."

Énfasis añadido

De lo informado por las áreas competentes esta Unidad de Transparencia, **advierte a la persona solicitante empero de que en su petición establezca "(sic) copia en formato digital del documento"**, toda vez que los ofrecidos conforme a lo señalado en supra líneas, no se desprende que obren en los archivos del **Municipio de San Luis Potosí en un formato como el solicitado**, la documentación puesta a disposición para su consulta directa por parte de la Dirección de Comercio y la Tesorería Municipal, se otorga en los términos de los artículos 149 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los cuales establecen:

ARTÍCULO 149. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante.

Énfasis añadido

ARTÍCULO 155. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Énfasis añadido

Siendo entonces, que, garantizando el pleno acceso a la información, se pone a disposición de la persona solicitante en las oficinas de la Unidad de Transparencia la expresión documental señalada por las áreas referidas en el párrafo que antecede, esto por un término de 60 días, para su consulta y reproducción, estableciendo como motivación de lo anterior, **la imposibilidad para aportar los documentos que corresponden a un total de 204 en modalidad digital**, al no presumirse que los mismos obren en este formato, y que el la digitalización de estos implicaría un procesamiento de la expresión documental al interés del peticionario, acto contrario a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley de Transparencia del Estado, los cuales establecen:

ARTÍCULO 59. Los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad en que se encuentre. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de formatos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente.

Énfasis añadido

ARTÍCULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información, debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento.

La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento;

El tratamiento de documentación histórica deberá hacerse en términos establecidos en el artículo 50 de esta Ley.

Énfasis añadido

Para el caso de la petición que nos ocupa, y adminiculado con la normativa transcrita en supra líneas, se informa a la persona solicitante, que la garantía de acceder a información de carácter público, se lleva a cabo al aportar la información en la forma y estado en que se encuentra de entre aquellos existentes; sobre este hecho, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), ha emitido el **Criterio de Interpretación SO/003/2017**, el cual es análisis realizado por el Pleno del Instituto, una vez revisadas resoluciones emitidas por este organismo, y el cual deben aplicar los sujetos obligados; ahora del discernimiento en comento, se trae a cuenta el texto del mismo para un correcto proveer:

No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Fundado lo anterior, esta Unidad de Transparencia, aporta a través del medio de respuesta de forma proactiva y de manera excepcional 20 hojas de las aportadas por las áreas consultadas, garantizando el principio de gratuidad y a efecto de que

la persona solicitante tenga certeza de que la expresión documental referida en el cuerpo del presente contiene la respuesta a su petición. Siendo entonces que el resto de documentos puestos a su disposición, se aportaran en los términos del artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, esto de conformidad con la fracción XIII del artículo 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, aplicable al Ejercicio Fiscal 2025, corresponden a un pago de 0.01 Unidad de Medida de Actualización, a saber:

ARTÍCULO 32. Los servicios de expedición de copias, constancias, certificaciones y otras similares, se pagarán conforme las tarifas siguientes:

CONCEPTO	UMA
XIII. Por la reproducción de documento en copia simple por medio de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, por foja	0.01

Es pues que el pago por la documentación puesta a disposición, de conformidad con el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí concatenado con el artículo 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, podrá realizarlos en cualquiera de las cajas recaudadoras del Municipio de San Luis Potosí, las cuales están localizadas en:

UBICACIÓN DE CAJAS	
OFICINA RECAUDADORA	DIRECCION
PALACIO MUNICIPAL	JARDIN HIDALGO 5, ZONA CENTRO
ZENON	ZENON FDEZ 898, COL ALAMITOS
FERROCARRIL	AV HERNAN CORTES 563, COL LOS REYES
GEMELOS	PLAZA GEMELOS LOC B-20, COL DEL VALLE
UAM	AV SALVADOR NAVA MTZ 1580, FRACC SANTUARIO
CEMENTERIOS	FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA 150, COL SAUCITO
TRANSITO	REFORMA 510, ZONA CENTRO
MOVIL (4)	NO TIENE UBICACIÓN FIJA
PARQUIMETROS	REFORMA 1154, ZONA CENTRO
MERCADO REPUBLICA	INTERIOR MERCADO REPUBLICA
LA PILA	JARDIN HIDALGO 270, DELEG LA PILA
BOCAS	PLAZA PRINCIPAL 5, DELEG BOCAS
RASTRO	CAMION AL ACHA KM 1.3, COMUNIDAD PEÑASCO
MERCADO REVOLUCION	INTERIOR MERCADO REVOLUCION
VENTANILLA UNICA UAM	AV SALVADOR NAVA MTZ 1580, FRACC SANTUARIO
ACROPOLIS	SEXTA ORIENTE 425 CENTRAL DE ABASTOS
HORIZONTES	PASEO DE LOS HORIZONTES 30, COL VILLA MAGNA
CENTRO UNION	URESTI 555, ZONA CENTRO

Con el objeto de dar certeza del requerimiento de cuotas de reproducción, esta Unidad de Transparencia se sirve a transcribir el texto de la normativa que faculta dicha acción, el cual ya fue referido en supra líneas, a saber:

ARTÍCULO 165. En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso, y
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.

Tratándose de la reproducción en medios magnéticos, si el solicitante aporta el medio en el que será almacenada la información, la reproducción será totalmente gratuita.

Los sujetos obligados llevarán a cabo la reproducción y/o envío de la información solicitada, previo pago de los derechos correspondientes.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado.

Las cuotas de los derechos a que se refiere el artículo 62 de esta Ley, se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

Por todo lo antes expuesto, la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, estima que se da cabal atención a la solicitud que nos ocupa, garantizando las condiciones de accesibilidad en favor del solicitante, esto en los términos de los

los artículos 59, 60, 143, 149, 153, 155, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de referencia, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de no atender el requerimiento de cuenta por cualquier inconformidad con el contenido de este, podrá interponer recurso de revisión atendiendo lo previsto por los artículos 166, 167 y 168 de la Ley en comento, dentro de los quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta respuesta, lo anterior, es posible mediante la plataforma donde interpuso solicitud de acceso a la información, o bien, ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado.

Así lo acordó y firma el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, agréguese a las constancias del expediente en trámite citado al rubro. **Notifíquese.** -----

L/CEMG

14 de 14

Expediente UT-SI-00380-2025



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ



TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL



San Luis
agable

TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL

sanluis.gob.mx
0X@slpmunicipio

RECIBO DE PAGO - REIMPRESIÓN

RECIBO DE ENTERO **QE0000022396**

Fecha: 06 DE MAYO DE 2025 Departamento: ANUNCIOS
Nombre o Razón Social: GRANDES REDES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio: SALVADOR NAVA MARTINEZ FRACC. PROVIDENCIA
Folio/Clave: S.L.P. A 00068807
Periodo:
CURP: E-mail:

RFC: 0000-000000000

Folio CXC: AN03226198
Caja: 01525-005
Clv. Bon.: 00000000

00057	anuncio en puente peatonal	\$64,516.95	\$0.00	\$64,516.95
ANUNCIO EN PUENTE PEATONAL Renovación				
PUBLICIDAD VARIABLE (SALVADOR NAVA FRACC. SIMON DIAZ)				
00061	AJUSTE AL NETO	\$0.46	\$0.00	\$0.46
00062	CONSTANCIA LIC. DE ANUNCIOS	\$113.14	\$0.00	\$113.14
00065	JUEGO FORMAS TRAMITES ADMITIVAS	\$12.45	\$0.00	\$12.45
Tipo instrumento pago	Referencia	Banco	Cantidad	
EFFECTIVO	0		\$64,643.00	

CERTIFICACION RECIBO: QE-000022396

Fecha de pago: 06/05/2025

Hora de pago: 11:37:05

Total cobrado: \$64,643.00

(SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)



SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

Si requiere factura ingrese a la página <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/FacturaElectronica>, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de pago.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, BLV. SALVADOR NAVA MARTINEZ 1580, COL. SANTUARIO, C.P. 78390, SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ



TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL



San Luis
amable

TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL

sanluis.gob.mx
OX @slmunicipio

RECIBO DE PAGO - REIMPRESIÓN

RECIBO DE ENTERO QE0000022397

Fecha: 06 DE MAYO DE 2025 Departamento: ANUNCIOS
Nombre o Razón Social: GRANDES REDES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio: SALVADOR NAVA MARTINEZ FRACC. PROVIDENCIA
Folio/Clave: S.L.P. A 00058813
Periodo:
CURP: E-mail:

RFC: 0000-000000000

Folio CXC: AN03226234

Caja: 01525-005

Clv.Bon.: 0000000

00057	anuncio en puente peatonal	\$129,033.90	\$0.00	\$129,033.90
ANUNCIO EN PUENTE PEATONAL Renovación				
PUBLICIDAD VARIABLE (SALVADOR NAVA MARTINEZ FRACC CENTRAL).				
00061	AJUSTE AL NETO	\$-0.49	\$0.00	\$-0.49
00062	CONSTANCIA LIC. DE ANUNCIOS	\$113.14	\$0.00	\$113.14
00065	JUEGO FORMAS TRAMITES ADMITIVAS	\$12.45	\$0.00	\$12.45

Tipo instrumento pago
EFECTIVO

Referencia
0

Banco

Cantidad
\$129,159.00

CERTIFICACION RECIBO: QE-000022397

Fecha de pago: 06/05/2025

Hora de pago: 11:37:55

Total cobrado: \$129,159.00

(CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)



SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



Si requiere factura ingrese a la página <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/FacturaElectronica>, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de pago.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, BLV. SALVADOR NAVA MARTINEZ 1580, COL. SANTUARIO, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ



**TESORERÍA
MUNICIPAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL



**San Luis
amable**

**TESORERÍA
MUNICIPAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

sanluis.gob.mx
0X@sipmunicipio

RECIBO DE PAGO - REIMPRESIÓN

RECIBO DE ENTERO **QE0000022398**

Fecha: 06 DE MAYO DE 2025 Departamento: ANUNCIOS
Nombre o Razón Social: GRANDES REDES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio: SALVADOR NAVA MARTINEZ FRACC. PROVIDENCIA
Folio/Clave: S.L.P. A 00068814
Período:
CURP: E-mail:

RFC: 0000-000000000

Folio CXC: AN03226238
Caja: 01525-005
Clv. Bon.: 00000000

00057	anuncio en puente peatonal	\$64,516.95	\$0.00	\$64,516.95
	ANUNCIO EN PUENTE PEATONAL Renovación			
	PUBLICIDAD DIVERSA (UNIVERSIDAD)			
00061	AJUSTE AL NETO	\$0.46	\$0.00	\$0.46
00062	CONSTANCIA LIC. DE ANUNCIOS	\$113.14	\$0.00	\$113.14
00065	JUEGO FORMAS TRAMITES ADMITIVAS	\$12.45	\$0.00	\$12.45

Tipo instrumento pago	Referencia	Banco	Cantidad
EFFECTIVO	0		\$64,643.00

CERTIFICACION RECIBO: QE-000022398

Fecha de pago: 06/05/2025

Hora de pago: 11:38:11

Total cobrado: \$64,643.00

(SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)



SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



Si requiere factura Ingrese a la página <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/FacturaElectronica>, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de pago.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, BLV. SALVADOR NAVA MARTÍNEZ 1580, COL. SANTUARIO, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS POTOSÍ



TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL



San Luis
amable

TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL

sanluis.gob.mx
0X@slamunicipio

RECIBO DE PAGO - REIMPRESIÓN

RECIBO DE ENTERO **QE0000022401**

Fecha: 06 DE MAYO DE 2025 Departamento: ANUNCIOS
Nombre o Razón Social: GRANDES REDES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio: SALVADOR NAVA MARTINEZ FRACC. PROVIDENCIA
Folio/Clave: S.L.P. A 00068812
Período:
CURP: E-mail:

RFC: 0000-000000000

Folio CXC: AN03226233

Caja: 01525-005

Civ. Bon.: 00000000

00057	anuncio en puente peatonal	\$107,528.25	\$0.00	\$107,528.25
ANUNCIO EN PUENTE PEATONAL Renovación				
PUBLICIDAD VARIABLE (SALVADOR NAVA FRACC. TANGAMANGA), PUBLI				
00061	AJUSTE AL NETO	\$0.16	\$0.00	\$0.16
00062	CONSTANCIA LIC. DE ANUNCIOS	\$113.14	\$0.00	\$113.14
00065	JUEGO FORMAS TRAMITES ADMITIVAS	\$12.45	\$0.00	\$12.45

Tipo Instrumento pago	Referencia	Banco	Cantidad
EFFECTIVO	0		\$107,654.00

CERTIFICACION RECIBO: QE-000022401

Fecha de pago: 06/05/2025

Hora de pago: 11:39:09

Total cobrado: \$107,654.00

(CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)



SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



Si requiere factura ingrese a la página <http://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/FacturaElectronica>, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de pago.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, BLV. SALVADOR NAVA MARTÍNEZ 1580, COL. SANTUARIO, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ



**TESORERÍA
MUNICIPAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL



**San Luis
amable**

**TESORERÍA
MUNICIPAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

sanluis.gob.mx
OX@slpmunicipio

RECIBO DE PAGO - REIMPRESIÓN

RECIBO DE ENTERO **QE0000022402**

Fecha: 06 DE MAYO DE 2025 Departamento: ANUNCIOS
Nombre o Razón Social: GRANDES REDES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio: SALVADOR NAVA MARTINEZ FRACC. PROVIDENCIA
Folio/Clave: S.L.P. A 00068811
Período:
CURP: E-mail:

RFC: 0000-000000000

Folio CXC: AN03226232

Caja: 01525-005

Civ. Bon.: 0000000

00057	anuncio en puente peatonal	\$86,022.60	\$0.00	\$86,022.60
ANUNCIO EN PUENTE PEATONAL Renovación				
PUBLICIDAD VARIABLE (FRENTE A UNIV. CUAUHEMOC), PUBLICIDAD				
00061	AJUSTE AL NETO	\$-0.19	\$0.00	\$-0.19
00062	CONSTANCIA LIC. DE ANUNCIOS	\$113.14	\$0.00	\$113.14
00065	JUEGO FORMAS TRAMITES ADMITIVAS	\$12.45	\$0.00	\$12.45

Tipo instrumento pago	Referencia	Banco	Cantidad
EFFECTIVO	0		\$86,148.00

CERTIFICACION RECIBO: QE-000022402

Fecha de pago: 06/05/2025

Hora de pago: 11:39:32

Total cobrado: \$86,148.00

(OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)



SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



Si requiere factura ingrese a la pagina <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/FacturaElectronica>, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de pago.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, BLV. SALVADOR NAVA MARTÍNEZ 1580, COL. SANTUARIO, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ



TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL



San Luis
amable

TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL

sanluis.gob.mx
@slpmunicipio

RECIBO DE PAGO - REIMPRESIÓN

RECIBO DE ENTERO **QE0000022404**

Fecha: 06 DE MAYO DE 2025 Departamento: ANUNCIOS
Nombre o Razón Social: URBAN THINK S.A DE C.V
Domicilio: ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA 383 COLONIA EL PASEO
Folio/Clave: S.L.P. A 00069393
Período:
CURP: E-mail:

RFC:

Folio CXC: AN03237554
Caja: 01525-005
Clv.Bon.: 0000000

00060	Anuncio espectacular en pantalla	\$120,431.64	\$0.00	\$120,431.64
ANUNCIO ESPECTACULAR EN PANTALLA				
PUBLICIDAD DIVERSA				
00061	AJUSTE AL NETO	\$-0.23	\$0.00	\$-0.23
00062	CONSTANCIA LIC. DE ANUNCIOS	\$113.14	\$0.00	\$113.14
00065	JUEGO FORMAS TRAMITES ADMITIVAS	\$12.45	\$0.00	\$12.45

Tipo instrumento pago
EFECTIVO

Referencia
0

Banco

Cantidad
\$120,557.00

CERTIFICACION RECIBO: QE-000022404

Fecha de pago: 08/05/2025

Hora de pago: 11:47:28

Total cobrado: \$120,557.00

(CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)



SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



Si requiere factura ingrese a la página <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/FacturaElectronica>, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de pago.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, BLV. SALVADOR NAVA MARTÍNEZ 1580, COL. SANTUARIO, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ



TESORERÍA
MUNICIPAL

GOBIERNO DE LA CAPITAL



San Luis
amable

TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL

sanluis.gob.mx
@silmunicipio

RECIBO DE PAGO - REIMPRESIÓN

RECIBO DE ENTERO **QE0000022405**

Fecha: 06 DE MAYO DE 2025 Departamento: ANUNCIOS
Nombre o Razón Social: URBAN THINK, S.A. DE C.V.
Domicilio: SALVADOR NAVA MARTINEZ FRACC. PROVIDENCIA
Folio/Clave: S.L.P. A 00068824
Período:
CURP: E-mail:

RFC: 0000-000000000

Folio CXC: AN03226281

Caja: 01525-005

Clv. Bon.: 0000000

00016	A. adosado s/luz	\$14,337.10	\$0.00	\$14,337.10
ANUNCIO ADOSADO SIN LUZ Renovación				
PUBLICIDAD DIVERSA (CALZADA DE GUADALUPE Y SALVADOR NAVA), PU				
00061	AJUSTE AL NETO	\$0.31	\$0.00	\$0.31
00062	CONSTANCIA LIC. DE ANUNCIOS	\$113.14	\$0.00	\$113.14
00065	JUEGO FORMAS TRAMITES ADMITIVAS	\$12.45	\$0.00	\$12.45

Tipo instrumento pago
EFECTIVO

Referencia
0

Banco

Cantidad
\$14,463.00

CERTIFICACION RECIBO: QE-000022405

Fecha de pago: 06/05/2025

Hora de pago: 11:47:57

Total cobrado: \$14,463.00

(CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)



SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



Si requiere factura ingrese a la página <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/FacturaElectronica>, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de pago.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, BLV. SALVADOR NAVA MARTÍNEZ 1580, COL. SANTUARIO, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ



TESORERÍA
MUNICIPAL

GOBIERNO DE LA CAPITAL



San Luis
amable

TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL

sanluis.gob.mx
@slpmunicipio

RECIBO DE PAGO - REIMPRESIÓN

RECIBO DE ENTERO QE0000022406

Fecha: 06 DE MAYO DE 2025 Departamento: ANUNCIOS
Nombre o Razón Social: URBAN THINK, S.A. DE C.V.
Domicilio: SALVADOR NAVA MARTINEZ FRACC. PROVIDENCIA
Folio/Clave: S.L.P. A 00068829
Periodo:
CURP: E-mail:

RFC: 0000-000000000

Folio CXC: AN03226293

Caja: 01525-005

Civ. Bon.: 0000000

00016	A. adosado s/ luz	\$11,151.06	\$0.00	\$11,151.06
ANUNCIO ADOSADO SIN LUZ Renovación				
PUBLICIDAD DIVERSA (SALVADOR NAVA Y SIERRA LEONA), PUBLICIDA				
00061	AJUSTE AL NETO	\$0.35	\$0.00	\$0.35
00062	CONSTANCIA LIC. DE ANUNCIOS	\$113.14	\$0.00	\$113.14
00065	JUEGO FORMAS TRAMITES ADMITIVAS	\$12.45	\$0.00	\$12.45

Tipo instrumento pago
EFECTIVO

Referencia
0

Banco

Cantidad
\$11,277.00

CERTIFICACION RECIBO: QE-000022406

Fecha de pago: 06/05/2025

Hora de pago: 11:48:17

Total cobrado: \$11,277.00

(ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)



SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



Si requiere factura ingrese a la página <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/FacturaElectronica>, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de pago.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, BLV. SALVADOR NAVA MARTÍNEZ 1580, COL. SANTUARIO, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ



TESORERÍA
MUNICIPAL

GOBIERNO DE LA CAPITAL



San Luis
amable

TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL

sanluis.gob.mx
0X@slpmunicipio

RECIBO DE PAGO - REIMPRESIÓN

RECIBO DE ENTERO QE0000022407

Fecha: 06 DE MAYO DE 2025 Departamento: ANUNCIOS
Nombre o Razón Social: URBAN THINK, S.A. DE C.V.
Domicilio: SALVADOR NAVA MARTINEZ FRACC. PROVIDENCIA
Folio/Clave: S.L.P. A 00068839
Período:
CURP: E-mail:

RFC: 0000-000000000

Folio CX: AN03226333

Caja: 01525-005

Civ. Bon.: 0000000

00016	A. adosado a luz	\$16,726.59	\$0.00	\$16,726.59
	ANUNCIO ADOSADO SIN LUZ Renovación			
	PUBLICIDAD DIVERSA (SALVADOR NAVA Y CHAPULTEPEC), PUBLICIDAD			
00061	AJUSTE AL NETO	\$-0.18	\$0.00	\$-0.18
00062	CONSTANCIA LIC. DE ANUNCIOS	\$113.14	\$0.00	\$113.14
00065	JUEGO FORMAS TRAMITES ADMITIVAS	\$12.45	\$0.00	\$12.45

Tipo instrumento pago
EFECTIVO

Referencia
0

Banco

Cantidad
\$16,852.00

CERTIFICACION RECIBO: QE-000022407

Fecha de pago: 06/05/2025

Hora de pago: 11:48:35

Total cobrado: \$16,852.00

(DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)



SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



Si requiere factura ingrese a la página <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/FacturaElectronica>, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de pago.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, BLV. SALVADOR NAVA MARTINEZ 1580, COL. SANTUARIO, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ



TESORERÍA
MUNICIPAL

GOBIERNO DE LA CAPITAL



San Luis
amable

TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL

saniuis.gob.mx
0X@slpmunicipio

RECIBO DE PAGO - REIMPRESIÓN

RECIBO DE ENTERO QE0000022408

Fecha: 06 DE MAYO DE 2025 Departamento: ANUNCIOS
Nombre o Razón Social: URBAN THINK, S.A. DE C.V.
Domicilio: SALVADOR NAVA MARTINEZ FRACC. PROVIDENCIA
Folio/Clave: S.L.P. A 00068833
Período:
CURP: E-mail:

RFC: 0000-000000000

Folio CXC: AN03226318

Caja: 01525-005

Civ. Bon.: 00000000

00016	A. adosado sluz	\$11,151.06	\$0.00	\$11,151.06
ANUNCIO ADOSADO SIN LUZ Renovación				
PUBLICIDAD DIVERSA (SALIDA A GOL POR HOTEL CAMINO REAL).PUB				
00061	AJUSTE AL NETO	\$0.35	\$0.00	\$0.35
00062	CONSTANCIA LIC. DE ANUNCIOS	\$113.14	\$0.00	\$113.14
00065	JUEGO FORMAS TRAMITES ADMITIVAS	\$12.45	\$0.00	\$12.45

Tipo Instrumento pago	Referencia	Banco	Cantidad
EFFECTIVO	0		\$11,277.00

CERTIFICACION RECIBO: QE-000022408

Fecha de pago: 06/05/2025

Hora de pago: 11:50:52

Total cobrado: \$11,277.00

(ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)



SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



Si requiere factura ingrese a la página <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/FacturaElectronica>, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de pago.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, BLV. SALVADOR NAVA MARTÍNEZ 1580, COL. SANTUARIO, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ



TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL



San Luis
amable

TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL

sanluis.gob.mx
@slpmunicipio

RECIBO DE PAGO - REIMPRESIÓN

RECIBO DE ENTERO **QE0000022409**

Fecha: 06 DE MAYO DE 2025 Departamento: ANUNCIOS
Nombre o Razón Social: URBAN THINK, S.A. DE C.V.
Domicilio: SALVADOR NAVA MARTINEZ FRACC. PROVIDENCIA
Folio/Clave: S.L.P. A 00068835
Período:
CURP: E-mail:

RFC: 0000-000000000

Folio CXC: AN03226326

Caja: 01525-005

Clv. Bon.: 00000000

00016	A, adosado s/ luz	\$11,151.06	\$0.00	\$11,151.06
ANUNCIO ADOSADO SIN LUZ Renovación				
PUBLICIDAD DIVERSA (MANUEL J. CLOUTHIER Y CHAPULTEPEC), PUBL				
00061	AJUSTE AL NETO	\$0.35	\$0.00	\$0.35
00062	CONSTANCIA LIC. DE ANUNCIOS	\$113.14	\$0.00	\$113.14
00065	JUEGO FORMAS TRAMITES ADMITIVAS	\$12.45	\$0.00	\$12.45

Tipo instrumento pago	Referencia	Banco	Cantidad
EFFECTIVO	0		\$11,277.00

CERTIFICACION RECIBO: QE-000022409

Fecha de pago: 06/05/2025

Hora de pago: 11:51:20

Total cobrado: \$11,277.00

(ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)



SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



Si requiere factura ingrese a la página <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/FacturaElectronica>, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de pago.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, BLV. SALVADOR NAVA MARTÍNEZ 1580, COL. SANTUARIO, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS POTOSÍ



TESORERÍA
MUNICIPAL

GOBIERNO DE LA CAPITAL



San Luis
amable

TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL

sanluis.gob.mx
OX @slpmunicipio

RECIBO DE PAGO - REIMPRESIÓN

RECIBO DE ENTERO **QE0000022410**

Fecha: 06 DE MAYO DE 2025 Departamento: ANUNCIOS
Nombre o Razón Social: URBAN THINK, S.A. DE C.V.
Domicilio: SALVADOR NAVA MARTINEZ FRACC. PROVIDENCIA
Folio/Clave: S.L.P. A 00068830
Período:
CURP: E-mail:

RFC: 0000-0000000000

Folio CXC: AN03226300
Caja: 01525-005
Clv. Bon.: 00000000

00016	A. adosado s/ luz	\$11,151.06	\$0.00	\$11,151.06
ANUNCIO ADOSADO SIN LUZ Renovación				
PUBLICIDAD DIVERSA (SALVADOR NAVA Y MARIANO JIMENEZ), PUBLIC				
00061	AJUSTE AL NETO	\$0.35	\$0.00	\$0.35
00062	CONSTANCIA LIC. DE ANUNCIOS	\$113.14	\$0.00	\$113.14
00065	JUEGO FORMAS TRAMITES ADMITIVAS	\$12.45	\$0.00	\$12.45

Tipo instrumento pago	Referencia	Banco	Cantidad
EFFECTIVO	0		\$11,277.00

CERTIFICACION RECIBO: QE-000022410

Fecha de pago: 06/05/2025

Hora de pago: 11:51:46

Total cobrado: \$11,277.00

(ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)



SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



Si requiere factura ingrese a la página <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/FacturaElectronica>, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de pago.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, BLV. SALVADOR NAVA MARTÍNEZ 1580, COL. SANTUARIO, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ



TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL



San Luis
amable

TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL

sanluis.gob.mx
@slpmunicipio

RECIBO DE PAGO - REIMPRESIÓN

RECIBO DE ENTERO **QE0000022411**

Fecha: 06 DE MAYO DE 2025 Departamento: ANUNCIOS
Nombre o Razón Social: URBAN THINK, S.A. DE C.V.
Domicilio: SALVADOR NAVA MARTINEZ FRACC. PROVIDENCIA
Folio/Clave: S.L.P. A 00068831
Período:
CURP: E-mail:

RFC: 0000-0000000000

Folio CX: AN03226310

Caja: 01525-005

Clv. Bon.: 00000000

00016	A. adosado s/ luz	\$5,436.15	\$0.00	\$5,436.15
ANUNCIO ADOSADO SIN LUZ Renovación				
PUBLICIDAD DIVERSA (CHAPULTEPEC Y ROCHA CORDERO), PUBLICIDAD				
00061	AJUSTE AL NETO	\$0.26	\$0.00	\$0.26
00062	CONSTANCIA LIC. DE ANUNCIOS	\$113.14	\$0.00	\$113.14
00065	JUEGO FORMAS TRAMITES ADMITIVAS	\$12.45	\$0.00	\$12.45

Tipo instrumento pago	Referencia	Banco	Cantidad
EFFECTIVO	0		\$5,562.00

CERTIFICACION RECIBO: QE-000022411

Fecha de pago: 06/05/2025

Hora de pago: 11:52:11

Total cobrado: \$5,562.00

(CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)



SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



Si requiere factura ingrese a la página <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/FacturaElectronica>, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de pago.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, BLV. SALVADOR NAVA MARTÍNEZ 1580, COL. SANTUARIO, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ



TESORERÍA
MUNICIPAL

GOBIERNO DE LA CAPITAL



San Luis
amable

TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL

sanluis.gob.mx
@slpmunicipio

RECIBO DE PAGO - REIMPRESIÓN

RECIBO DE ENTERO **QE0000022412**

Fecha: 06 DE MAYO DE 2025 Departamento: ANUNCIOS
Nombre o Razón Social: URBAN THINK, S.A. DE C.V.
Domicilio: SALVADOR NAVA MARTINEZ FRACC. PROVIDENCIA
Folio/Clave: S.L.P. A 00068825
Período:
CURP: E-mail:

RFC: 0000-0000000000

Folio CXC: AN03226288

Caja: 01525-005

Civ. Bon.: 00000000

00016	A. adosado s/luz	\$4,779.03	\$0.00	\$4,779.03
ANUNCIO ADOSADO SIN LUZ Renovación				
PUBLICIDAD DIVERSA (RIO SANTIAGO Y PEDRO MORENO)				
00061	AJUSTE AL NETO	\$0.38	\$0.00	\$0.38
00062	CONSTANCIA LIC. DE ANUNCIOS	\$113.14	\$0.00	\$113.14
00065	JUEGO FORMAS TRAMITES ADMITIVAS	\$12.45	\$0.00	\$12.45

Tipo instrumento pago	Referencia	Banco	Cantidad
EFFECTIVO	0		\$4,905.00

CERTIFICACION RECIBO: QE-000022412

Fecha de pago: 06/05/2025

Hora de pago: 11:52:29

Total cobrado: \$4,905.00

(CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)



SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



Si requiere factura ingrese a la página <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/FacturaElectronica>, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de pago.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, BLV. SALVADOR NAVA MARTÍNEZ 1580, COL. SANTUARIO, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS POTOSÍ



TESORERÍA
MUNICIPAL

GOBIERNO DE LA CAPITAL



San Luis
amable

TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL

sanluis.gob.mx
@slpmunicipio

RECIBO DE PAGO - REIMPRESIÓN

RECIBO DE ENTERO **QE0000022413**

Fecha: 06 DE MAYO DE 2025 Departamento: ANUNCIOS
Nombre o Razón Social: URBAN THINK, S.A. DE C.V.
Domicilio: SALVADOR NAVA MARTINEZ FRACC. PROVIDENCIA
Folio/Clave: S.L.P. A 00068827
Período:
CURP: E-mail:

RFC: 0000-0000000000

Folio CXG: AN03226289

Caja: 01525-005

Civ. Bon.: 00000000

00016	A. adosado s/ luz	\$4,818.85	\$0.00	\$4,818.85
ANUNCIO ADOSADO SIN LUZ Renovación				
PUBLICIDAD DIVERSA (RIO SANTIAGO Y 20 DE NOVIEMBRE)				
00061	AJUSTE AL NETO	\$-0.44	\$0.00	\$-0.44
00062	CONSTANCIA LIC. DE ANUNCIOS	\$113.14	\$0.00	\$113.14
00065	JUEGO FORMAS TRAMITES ADMITIVAS	\$12.45	\$0.00	\$12.45

Tipo instrumento pago	Referencia	Banco	Cantidad
EFFECTIVO	0		\$4,944.00

CERTIFICACION RECIBO: QE-000022413

Fecha de pago: 06/05/2025

Hora de pago: 11:52:49

Total cobrado: \$4,944.00

(CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)



SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

Si requiere factura ingrese a la página <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/FacturaElectronica>, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de pago.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, BLV. SALVADOR NAVA MARTÍNEZ 1580, COL. SANTUARIO, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ





H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ



TESORERÍA
MUNICIPAL

GOBIERNO DE LA CAPITAL



San Luis
amable

TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL

sanluis.gob.mx
@slpmunicipio

RECIBO DE PAGO - REIMPRESIÓN

RECIBO DE ENTERO QE0000022414

Fecha: 06 DE MAYO DE 2025 Departamento: ANUNCIOS
Nombre o Razón Social: URBAN THINK, S.A. DE C.V.
Domicilio: SALVADOR NAVA MARTINEZ FRACC. PROVIDENCIA
Folio/Clave: S.L.P. A 00068818
Período:
CURP: E-mail:

RFC: 0000-000000000

Folio CXC: AN03226251
Caja: 01525-005
Clv.Bon.: 00000000

00016	A. adosado s/ luz	\$27,877.65	\$0.00	\$27,877.65
ANUNCIO ADOSADO SIN LUZ Renovación				
PUBLICIDAD DIVERSA (SALVADOR NAVA Y RUTILO TORRES), PUBLICIDAD				
00061	AJUSTE AL NETO	\$-0.24	\$0.00	\$-0.24
00062	CONSTANCIA LIC. DE ANUNCIOS	\$113.14	\$0.00	\$113.14
00065	JUEGO FORMAS TRAMITES ADMITIVAS	\$12.45	\$0.00	\$12.45

Tipo instrumento pago	Referencia	Banco	Cantidad
EFFECTIVO	0		\$28,003.00

CERTIFICACION RECIBO: QE-000022414

Fecha de pago: 06/05/2025

Hora de pago: 11:53:08

Total cobrado: \$28,003.00

(VEINTIOCHO MIL TRES PESOS 00/100 M.N.)



SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



Si requiere factura ingrese a la página <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/FacturaElectronica>, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de pago.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, BLV. SALVADOR NAVA MARTÍNEZ 1580, COL. SANTUARIO, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ



TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL



San Luis
amable

TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL

sanluis.gob.mx
@slpmunicipio

RECIBO DE PAGO - REIMPRESIÓN

RECIBO DE ENTERO **QE0000022415**

Fecha: 06 DE MAYO DE 2025 Departamento: ANUNCIOS
Nombre o Razón Social: URBAN THINK, S.A. DE C.V.
Domicilio: SALVADOR NAVA MARTINEZ FRACC. PROVIDENCIA
Folio/Clave: S.L.P. A 00068817
Período:
CURP: E-mail:

RFC: 0000-0000000000

Folio CXC: AN03226247

Caja: 01525-005

Civ. Bon.: 00000000

00016	A. adosado s/ luz	\$11,091.33	\$0.00	\$11,091.33
ANUNCIO ADOSADO SIN LUZ Renovación				
PUBLICIDAD DIVERSA (RIO SANTIAGO Y CARLO MAGNO), PUBLICIDAD D				
00061	AJUSTE AL NETO	\$0.08	\$0.00	\$0.08
00062	CONSTANCIA LIC. DE ANUNCIOS	\$113.14	\$0.00	\$113.14
00065	JUEGO FORMAS TRAMITES ADMITIVAS	\$12.45	\$0.00	\$12.45

Tipo instrumento pago
EFECTIVO

Referencia
0

Banco

Cantidad
\$11,217.00

CERTIFICACION RECIBO: QE-000022415

Fecha de pago: 06/05/2025

Hora de pago: 11:53:25

Total cobrado: \$11,217.00

(ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)



Si requiere factura ingrese a la página <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/FacturaElectronica>, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de pago.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, BLV. SALVADOR NAVA MARTÍNEZ 1580, COL. SANTUARIO, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ



**TESORERÍA
MUNICIPAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL



**San Luis
amable**

**TESORERÍA
MUNICIPAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

sanluis.gob.mx
@slpmunicipio

RECIBO DE PAGO - REIMPRESIÓN

RECIBO DE ENTERO **QE0000022416**

Fecha: 06 DE MAYO DE 2025 Departamento: ANUNCIOS
Nombre o Razón Social: URBAN THINK, S.A. DE C.V.
Domicilio: SALVADOR NAVA MARTINEZ FRACC. PROVIDENCIA
Folio/Clave: S.L.P. A 00068816
Período:
CURP: E-mail:

RFC: 0000-0000000000

Folio CXC: AN03226245

Caja: 01525-005

Clv. Bon.: 00000000

00016	A. adosado s/luz	\$11,151.06	\$0.00	\$11,151.06
ANUNCIO ADOSADO SIN LUZ Renovación				
PUBLICIDAD DIVERSA (SALVADOR NAVA Y NIÑO ARTILLERO), PUBLICI				
00061	AJUSTE AL NETO	\$0.35	\$0.00	\$0.35
00062	CONSTANCIA LIC. DE ANUNCIOS	\$113.14	\$0.00	\$113.14
00065	JUEGO FORMAS TRAMITES ADMITIVAS	\$12.45	\$0.00	\$12.45

Tipo instrumento pago	Referencia	Banco	Cantidad
EFFECTIVO	0		\$11,277.00

CERTIFICACIÓN RECIBO: QE-000022416

Fecha de pago: 06/05/2025

Hora de pago: 11:53:42

Total cobrado: \$11,277.00

(ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)



Si requiere factura ingrese a la página <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/FacturaElectronica>, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de pago.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, BLV. SALVADOR NAVA MARTÍNEZ 1580, COL. SANTUARIO, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ